

Teniendo en cuenta lo aprobado en el Decreto 243/1881, de 17 de diciembre, sobre Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía y el Decreto 136/1992, de 28 de julio, por el que se establece la plantilla orgánica de la mencionada Inspección, se hace necesario proceder de forma inmediata a la convocatoria de los concursos de provisión de puestos de trabajo vacantes del personal de la Inspección a los que se refieren las disposiciones anteriormente citadas, precisando, dada la especificidad de los concursos y su agilidad, la cesión, temporal de aquella competencia en el titular de la Consejería de Salud.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Gobernación, con acuerdo de la Consejería de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de septiembre de 1992.

DISPONGO

Artículo Unico. Ceder temporalmente, y con carácter específico, en el Consejero de Salud, la competencia atribuida al Consejero de Gobernación por el artículo 2º.2.j) del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, en cuanto a la convocatoria y resolución de los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía a los que se refieren los artículos 23, 24 y Disposición Adicional Segunda del Decreto 243/1991, de 17 de diciembre.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza al Consejero de Salud para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de septiembre de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de octubre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de un solar propiedad del Ayuntamiento de Estepona (Málaga) a la Tesorería General de la Seguridad Social, para la construcción de un Centro de Atención e Información de la Seguridad Social.

En el expediente instruido al efecto por dicha Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga), a la Tesorería General de la Seguridad Social, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adaptada por el Pleno del Ayuntamiento de Estepona (Málaga) en sesión celebrada el día 30 de julio de 1992, previa información pública, y cuya descripción es la siguiente:

Solar edificable sin denominación especial, situado en el lugar de la Portada, en la Avenida de Andalucía, esquina a la Avenida de la Libertad, de doscientos cincuenta y cinco metros de medida superficial, que linda al Norte, con la Avenida de la Libertad, al Sur y al Este, con propiedad de los hermanos Infantes Contreras y al Oeste, con la Avenida de Andalucía.

Signatura Registral: Registro de la Propiedad de Estepona, folio 25, tomo 859, libro 621 de Estepona, finca nº 45.602.

Sevilla, 28 de octubre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de octubre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1992, previa anuncio de información pública aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 176, de 31 de julio de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 3.336 m² sita en c/ Alvaro Garrido y Levante; antiguo Muladar Hoyo de la Zapata. Linderos: Norte, calle Levante; Sur, finca denominada Huerto del Matadero, parcela número cuarenta y cuatro del polígono ciento cinco y finca número tres de la Plaza de la Zapata; Este, calle Alvaro Garrido, fincas números veinte, veintidós y veinticuatro de lo misma y Plaza de la Zapata, caseta de transformación de la Cía Sevillana; y Oeste, finca denominada Muladar de la Cárcel, parcela número cuarenta y uno del Polígono ciento cinco.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Medina Sidonia con el nº 11.396, al folio 82 del libro 306, tomo 578.

Sevilla, 28 de octubre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 28 de octubre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Patronato Provincial de la Vivienda de la Diputación Provincial de Cádiz a la Empresa Pública Municipal del Ayuntamiento de Ubrique, para la construcción de viviendas sociales de protección oficial.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere

competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de un solar, Propiedad del Patronato Provincial de la Vivienda de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, a la Empresa Pública Municipal de Ubrique (P.R.O.U.V.I.S.A.), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Consejo del Patronato Provincial de la Vivienda de Cádiz en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno al sitio de El Rincón de la localidad de Ubrique, señalado con el número 3, con una extensión de 6.802 m², linda al Norte, con resto de la finca matriz y otra de D. Santiago Gómez Valle; al Sur con dos parcelas segregadas de la misma, adquiridas por D. Juan Sánchez Rodríguez y D. Miguel Carabot Morales; al Norte, con el resto de la finca matriz y finca de D. José M^o Núñez Sánchez y al Oeste, con otras del mismo Señor, carretera de Cortés y la de D. Miguel Carabot, inscrita a favor del Patronato de viviendas de la Diputación de Cádiz, al tomo 84, libro 50, folio 45, finca registral n^o 4.235.

Sevilla, 28 de octubre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 29 de octubre de 1992, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), a la Consejería de Agricultura y Pesca, para la construcción de una Oficina Camarcal de Agricultura.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de la Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos, propiedad del Excm. Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Agricultura y Pesca, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada) en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 116 de 23 de mayo de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Solar de 200 m² sito en la calle Federico García Lorca s/n de la Urbanización «Mora» de Alhama de Granada, que se segregará de una finca de mayor extensión.

Sevilla, 29 de octubre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 2 de noviembre de 1992, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Granada con el Banco de Crédito Local para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1991.

Por la Excm. Diputación Provincial de Granada, de conformidad con el Decreto 110/1991, de 14 de Mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1991, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 49 del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación de Granada.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que una las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 110/1991, de 14 de Mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 89 del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

D I S P O N G O :

12.- Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Granada, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertado, que se indican seguidamente:

Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital
Local	INEM	Materiales	Subvdo. J.A.
AGRON	3.412.000	853.000	662.440
ALAMEDILLA	6.489.000	1.622.250	1.259.839
ALBOLOTE	11.104.000	4.164.000	3.233.762
ALBONDON	3.475.000	1.737.500	1.349.343
ALBUÑAN	4.001.000	2.000.500	1.553.588
ALBUROL	7.548.000	3.774.000	2.930.888
ALBUUELA	6.339.000	3.169.500	2.461.434
ALDEIRE	4.360.000	2.180.000	1.692.988
ALFACAR	527.000	263.500	204.634
ALGARINEJO	22.432.000	11.216.000	8.710.346
ALHAMA DE GRANADA	19.031.000	7.506.963	5.829.907
ALHENDIN	2.497.000	682.222	529.814
ALICUN DE ORTEGA	5.694.000	2.712.499	2.106.527
ALMEGIJAR	1.749.000	874.500	679.137
ALMUNECA	3.632.000	635.600	493.607
ALPUJARRA SIERRA	5.776.000	2.888.000	2.242.821
ALQUÍFE	1.660.000	830.000	644.578
ARENAS DEL REY	9.138.000	4.569.000	3.548.285
ARMILLA	1.669.000	834.500	648.073
ATARFE	10.828.000	2.289.969	1.778.390
BAZA	9.414.000	4.707.000	3.655.456
BEAS DE GRANADA	1.381.000	690.500	536.242
BEAS DE GUADIX	1.255.000	627.500	487.317
BENALUA DE GUADIX	8.529.000	4.261.000	3.309.093
BENALUA DE L. VILLAS	4.142.000	2.071.000	1.608.339
BENAMAUREL	8.349.000	2.395.184	1.860.100
BERCHULES	2.531.000	1.265.500	982.787
BUBION	377.000	188.500	146.389
CACIN	3.816.000	1.908.000	1.481.753
CADIAR	5.105.000	2.552.500	1.982.272
CAJAR	322.000	161.000	125.033